

MEDIOS EN RED 2026 • CONVOCATORIA AUDIOVISUAL LGBTIQ+

Términos y Condiciones



REGIONES — SIN LÍMITES — CONVOCATORIA AUDIOVISUAL LGBTIQ+



Versión 5.2.1 — 9 de julio de 2026

Contenido

1	INTRODUCCIÓN
2	DEFINICIONES
3	¿QUÉ ES REGIONES SIN LÍMITES?
4	ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
5	DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA CONVOCATORIA
6	MATRIZ DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS
7	¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?
8	VINCULACIÓN CON LOS SECTORES SOCIALES LGBTQ+
9	DOCUMENTOS REQUERIDOS
10	PROCESO DE PARTICIPACIÓN
11	CAUSALES DE RECHAZO
12	EVALUACIÓN Y RESULTADOS
13	CONSIDERACIONES ADICIONALES DE EVALUACIÓN
14	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA
15	MODALIDAD, CATEGORÍA Y ENTREGABLES
16	ENTREGABLES MÍNIMOS Y ESTRUCTURA TRANSMEDIA
17	CONDICIONES APLICABLES A LOS CONTENIDOS RESULTANTES DE LA CONVOCATORIA
18	ACOMPañAMIENTO TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN
19	ENTREGA FORMAL DE PRODUCTOS
20	VALIDACIÓN INSTITUCIONAL
21	FORMA DE PAGO
22	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

23 DISPOSICIONES FINALES

23.1 Compromisos generales de los beneficiarios seleccionados

23.2 Compromisos específicos de integridad

23.3 Propiedad intelectual de los contenidos

23.4 Tratamiento de datos personales

23.5 Aceptación de condiciones

23.6 Resolución de controversias

23.7 Control y supervisión del proceso

24 INDEMNIDAD Y MODIFICACIONES

24.1 Indemnidad

24.2 Modificaciones (adendas)

PRESENTACIÓN

Regiones Sin Límites 2026 es la convocatoria pública mediante la cual TEVEANDINA S.A.S. – Canal Trece invita a productoras audiovisuales y a organizaciones, colectivos y demás iniciativas de los sectores sociales LGBTIQ+ a presentar propuestas para la producción de una miniserie documental transmedia, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) asignados mediante la Resolución No. 00154 de 2026 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

La convocatoria busca visibilizar las historias, experiencias y realidades de las personas y colectivos LGBTIQ+ en Colombia, contribuyendo a la inclusión social, la transformación cultural y la eliminación de estereotipos y prácticas discriminatorias en los medios de comunicación, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el Documento CONPES 4147 de 2025, mediante el cual se adopta la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+.

Los interesados en participar deben conocer y aceptar en su totalidad los presentes Términos y Condiciones, así como los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de la presente convocatoria.

1. INTRODUCCIÓN

TEVEANDINA S.A.S. – Canal Trece, en su calidad de operador público regional de televisión y entidad responsable de la implementación del proyecto, establece la presente convocatoria en el marco de la Resolución No. 00154 de 2026 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ministerio TIC), mediante la cual se aprobaron recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) para la ejecución de la presente convocatoria, a cargo de TEVEANDINA S.A.S. – Canal Trece como operador público regional de televisión.

Se establecen los presentes Términos y Condiciones de la Convocatoria Regiones sin Límites 2026. La convocatoria se orienta a fortalecer el ecosistema nacional de medios pertenecientes a los sectores sociales LGBTIQ+, con el fin de contribuir a la inclusión social, la transformación cultural y la consolidación de un sistema mediático plural, inclusivo y sostenible, en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

La convocatoria reconoce a estos sectores sociales como actores clave para la ciudadanía, la libertad de expresión y la circulación de narrativas. En consecuencia, prioriza el cierre de brechas técnicas y de sostenibilidad que limitan su desempeño en el entorno digital, con un enfoque diferencial y participativo.

Con base en el diagnóstico sectorial del anexo técnico de la Resolución No. 00154 de 2026, se identifican retos recurrentes en infraestructura, capacidades técnicas y visibilidad frente a medios de comunicación tradicionales. Por esto, la convocatoria implementa medidas afirmativas que favorecen la participación de iniciativas diversas, especialmente aquellas vinculadas a los sectores sociales LGBTIQ+.

En términos operativos, la convocatoria se rige por los principios de publicidad, transparencia y accesibilidad, con etapas de inscripción, habilitación, evaluación y selección enmarcadas en la imparcialidad, la objetividad y criterios verificables. Por esta razón, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones acompaña técnicamente la ejecución del proceso para garantizar el cumplimiento de los objetivos y estándares de la financiación, **sin intervenir en la autonomía creativa** de los contenidos.

El eje temático es la producción de **contenidos transmedia**, entendida como la construcción de relatos distribuidos en múltiples plataformas y **formatos complementarios** donde cada plataforma aporta información nueva al universo de la historia. Este enfoque impulsa innovación, profesionalización y fortalecimiento de capacidades, y facilita la circulación de narrativas pertinentes sobre la realidad de los sectores sociales LGBTIQ+.

Finalmente, la convocatoria se concibe como un espacio de articulación y fortalecimiento que promueve el intercambio de experiencias, vivencias, maneras de ver y vivir la vida y la apropiación de herramientas digitales, con acompañamiento y soportes que faciliten el cumplimiento de requisitos por parte de los participantes con menor capacidad técnica previa.

2. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, los términos se entienden así:

- **Sectores Sociales LGBTIQ+:** Agrupación formal o informal de personas que se identifican con orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género diversas y no hegemónicas, o que desarrollan acciones orientadas a la promoción, representación, participación, visibilización, protección o garantía de los derechos de la población LGBTIQ+.
- **Productora audiovisual:** Persona jurídica legalmente constituida cuyo objeto social comprenda la producción, realización, desarrollo o postproducción de contenidos audiovisuales, sonoros, digitales o multiplataforma, que participe directamente en la formulación y ejecución de la propuesta.
- **Comité evaluador:** instancia designada para **valorar y calificar** las propuestas, con criterios públicos, imparcialidad y experiencia en medios, contenidos y enfoques de la convocatoria.
- **Contenido transmedia:** relato o temática desarrollada para múltiples plataformas y formatos complementarios en donde el contenido de cada plataforma aporta información nueva al universo de la historia. P. ej., La serie documental principal cuenta unas historias, pero Instagram cuenta otra parte, un mapa interactivo muestra otra, un podcast amplía otra. Todo suma. Nunca se repite el contenido.
- **Entidad ejecutora:** de conformidad con la **Resolución No. 00154 de 2026**, la entidad responsable de la ejecución del proceso de convocatoria es Canal Regional de Televisión Teveandina SAS – Canal TRECE
- **Participante:** persona jurídica o colectivo que se inscribe válidamente, cumple requisitos habilitantes y presenta una propuesta.
- **Plataforma del proyecto:** espacio digital oficial de Regiones Sin Límites 2026 dispuesto por la entidad ejecutora para la inscripción, publicación de documentos, soporte y entrega de productos de la presente convocatoria, cuyo nombre y enlace se informarán en los canales oficiales de publicación.
- **Ruta de progresividad:** metodología de acompañamiento que fortalece capacidades técnicas y narrativas para producir y circular contenidos de calidad.
- **Supervisión:** seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico ejercido por TEVEANDINA S.A.S. – Canal Trece respecto de la ejecución de la convocatoria y de las obligaciones derivadas de la participación de los beneficiarios.

- **Condiciones de participación:** documento que establece condiciones generales, técnicas y operativas, así como requisitos, criterios, derechos y obligaciones.
- **Terna de jurados:** conjunto de tres (3) jurados designados como comité evaluador, encargados de valorar y calificar las propuestas habilitadas conforme a la matriz de evaluación. Los proyectos ganadores serán aquellos que obtengan el mayor puntaje otorgado por la terna, sin que medie una etapa adicional de presentación o sustentación oral de las propuestas.

3. ¿QUÉ ES REGIONES SIN LÍMITES?

Regiones Sin Límites 2026 es la convocatoria pública mediante la cual TEVEANDINA S.A.S. – Canal Trece selecciona propuestas de producción audiovisual que **visibilicen las vivencias, historias, experiencias y realidades de los sectores sociales LGBTIQ+ en Colombia**. Surge de la necesidad de fortalecer las capacidades de los medios públicos, alternativos, comunitarios y digitales, así como de las productoras audiovisuales y organizaciones que trabajan con estas poblaciones, reconociendo su papel en la promoción de la diversidad, la inclusión, la participación ciudadana y la construcción de narrativas que reflejen la pluralidad de experiencias, identidades y expresiones presentes en el territorio nacional.

Los recursos de la convocatoria provienen del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), asignados mediante la Resolución No. 00154 de 2026 del Ministerio TIC, y se destinan al pago por producción y derechos de emisión de los contenidos seleccionados, conforme al tarifario vigente de TEVEANDINA S.A.S. – Canal Trece. Para esta versión, el MinTIC destinará seiscientos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil dieciséis pesos (\$646.844.016), distribuidos entre siete (7) proyectos, a la **producción de una miniserie documental de cuatro (4) capítulos de seis (6) minutos cada uno (elemento más importante y central) y un unitario de veinticuatro (24) minutos basado en el contenido de la miniserie, pero unido a esta de manera clara y lógica temáticamente**, así como a la propuesta transmedia asociada a cada proyecto. El número de ganadores, el valor del incentivo individual y las especificaciones técnicas se detallan en el capítulo de Modalidades y categorías de este documento.

Las condiciones de propiedad intelectual, licenciamiento y uso de los contenidos producidos en el marco de esta convocatoria se desarrollan íntegramente en el numeral de Propiedad intelectual de los contenidos de este documento, para evitar duplicidad de información.

4. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Los proyectos postulados deberán desarrollar **contenidos audiovisuales multiplataforma** orientados a la visibilización, reconocimiento y representación de las vivencias, experiencias, trayectorias, aportes, desafíos y realidades de las personas y colectivos LGBTIQ+ en Colombia. **Las propuestas deberán promover narrativas que contribuyan a la inclusión social, el respeto por la diversidad, la garantía de derechos, la transformación cultural y la eliminación de estereotipos, prejuicios y prácticas discriminatorias, y podrán abordar temas sociales, culturales, educativos, económicos y políticos relacionados con los procesos organizativos, expresiones artísticas, iniciativas comunitarias, liderazgos, memorias e identidades de estos sectores.**

El ámbito geográfico y los requisitos de elegibilidad de la convocatoria se desarrollan en el capítulo ¿Quiénes pueden participar? de este documento.

La convocatoria incorpora un enfoque diferencial y participativo para promover la inclusión y la representación de poblaciones históricamente excluidas. Este enfoque no es excluyente: opera como criterio de priorización y de orientación del acompañamiento y la asignación de recursos, conforme a la normatividad aplicable.

El origen y destino de los recursos se detallan en el capítulo ¿Qué es Regiones Sin Límites? de este documento. Los costos asociados a la preparación de las propuestas, la inscripción, la documentación y demás gastos de participación serán asumidos por los interesados y/o participantes, y no serán objeto de financiación por parte de la convocatoria.

5. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se rige por los principios de transparencia, publicidad, participación y pluralidad. Sus documentos, condiciones y resultados se publicarán en el sitio web oficial de la convocatoria www.regionessinlimites.com y en los canales institucionales y redes sociales de Canal Trece y del Ministerio TIC. Durante el proceso de postulación, las inquietudes se atenderán a través del correo oficial sinlimites@canaltrece.com.co dispuesto para la convocatoria.

Con el fin de garantizar que la información llegue efectivamente a las organizaciones y colectivos de los sectores sociales LGBTIQ+ en todo el territorio nacional, la difusión incluirá piezas informativas, contenidos promocionales y comunicaciones dirigidas a redes, medios y contactos territoriales.

Conforme a la Ley 850 de 2003, se promoverá la conformación y participación de veedurías ciudadanas para el control social del proceso. Las veedurías debidamente constituidas podrán acceder a la información pública del trámite, presentar observaciones y recibir respuesta oportuna a través del correo sinlimites@canaltrece.com.co, de acuerdo con la normativa aplicable y las restricciones legales sobre información reservada.

Los materiales de difusión y los contenidos producidos deberán incorporar criterios de accesibilidad universal (por ejemplo, subtítulo o closed captions), conforme a la normatividad aplicable y al documento **Protocolo Control de Calidad Trece 2026** disponible para descarga en la página de la convocatoria.

Las fechas de lanzamiento, la jornada informativa, la publicación de resultados preliminares y finales, y los periodos de observaciones correspondientes, se establecen en el capítulo Cronograma de la convocatoria de este documento.

6. MATRIZ DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS

Cada propuesta habilitada será evaluada y calificada por la terna de jurados sobre cien (100) puntos, distribuidos en los siguientes criterios:

- **Propuesta conceptual y narrativa (De 0 hasta 20 puntos).** Se evaluará la claridad, coherencia y solidez de la argumentación presentada para sustentar la propuesta, así como la pertinencia del tema planteado y su contribución a la visibilización de experiencias, realidades o desafíos de los sectores y personas LGBTIQ+.
- **Construcción y relevancia de los personajes principales (De 0 hasta 20 puntos).** Se valorará la definición de los personajes principales, su profundidad, autenticidad, diversidad y capacidad para representar de manera respetuosa y significativa las experiencias de los sectores y personas LGBTIQ+.
- **Importancia del tema para los sectores y personas LGBTIQ+ (De 0 hasta 20 puntos).** Se evaluará la relevancia social, cultural o histórica del tema abordado, y su capacidad para promover la reflexión, el reconocimiento de derechos, la inclusión, la memoria, la participación o la transformación de imaginarios sobre los sectores y personas LGBTIQ+.
- **Propuesta de realización audiovisual y sonora (De 0 hasta 20 puntos).** Se valorará la claridad y el lenguaje audiovisual y sonoro con los que la propuesta propone retratar la población específica en la que se centra (lesbianas, gais, bisexuales, personas trans, no binarias, intersexuales, queer u otras identidades y orientaciones diversas), así como la pertinencia de los recursos e insumos técnicos con los que se abordarán y resaltarán dicho enfoque.
- **Acción afirmativa para poblaciones LGBTIQ+ con menor representación en medios de comunicación (De 0 hasta 5 puntos).** Se otorgarán estos puntos a las propuestas que centren su narrativa, personajes principales o temática en experiencias de poblaciones históricamente menos visibles en los medios (por ejemplo, personas trans, no binarias, intersexuales, asexuales, personas mayores LGBTIQ+, personas LGBTIQ+ con discapacidad, habitantes de zonas rurales, migrantes, integrantes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas, deportistas, personas reinseridas o excombatientes, familias diversas, entre otras), de manera clara y sustancial.
- **Presupuesto y Cronograma (De 0 hasta 10 puntos).** Se evaluará que el presupuesto y el diseño de producción son coherentes con la propuesta creativa y reflejan precios acordes a la realidad del mercado. De igual forma, los tiempos del cronograma de los proyectos deberán ser acordes con el plazo límite de entrega establecido para esta convocatoria.

- **Propuesta transmedia (De 0 hasta 5 puntos).** Se evaluará la coherencia, pertinencia y capacidad de expansión narrativa de la propuesta transmedia frente al proyecto audiovisual principal, así como su aporte para ampliar el alcance, la experiencia y el impacto de las historias contadas.

Tabla resumen de puntajes

Criterio	Puntaje máximo
Propuesta conceptual y narrativa	20
Construcción y relevancia de los personajes principales	20
Importancia del tema para los sectores y personas LGBTQ+	20
Propuesta de realización audiovisual y sonora	20
Acción afirmativa para poblaciones LGBTQ+ con menor representación	5
Presupuesto y Cronograma	10
Propuesta transmedia	5
Total	100

El listado de propuestas se ordenará de mayor a menor puntaje. Serán ganadores los siete (7) proyectos con el puntaje más alto, conforme a lo establecido en el capítulo Modalidad, categoría y entregables de este documento.

7. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en la convocatoria Regiones Sin Límites 2026 productoras audiovisuales legalmente constituidas y organizaciones, colectivos, asociaciones, fundaciones o corporaciones de los sectores sociales LGBTIQ+, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento. Las propuestas podrán presentarse por alguno de los siguientes dos escenarios:

- **Escenario 1:** una productora audiovisual legalmente constituida, cuyo objeto social comprenda la producción, realización o desarrollo de contenidos audiovisuales y que acredite experiencia en el sector, en alianza con una organización, colectivo, asociación, fundación o corporación de los sectores sociales LGBTIQ+ que no cuente con personería jurídica vigente y/o con objeto social relacionado con la producción audiovisual. En este escenario, la productora audiovisual asumirá la representación jurídica, administrativa y financiera de la propuesta.
- **Escenario 2:** una organización, colectivo, asociación, fundación o corporación de los sectores sociales LGBTIQ+ que cuente con personería jurídica vigente y objeto social relacionado con la producción audiovisual, y que acredite trayectoria en el sector. En este escenario, la organización se postula directamente, sin necesidad de aliarse con una productora audiovisual.

En cualquiera de los dos escenarios deberá existir una persona jurídica —la productora audiovisual o la organización de los sectores sociales LGBTIQ+, según corresponda— que suscriba los documentos, acuerdos y compromisos derivados de la participación en la convocatoria, y que asuma las obligaciones administrativas, financieras, jurídicas y técnicas que correspondan.

El ámbito de la convocatoria es nacional. Podrán postularse participantes con presencia en cualquier departamento del país, incluidas zonas rurales dispersas o de difícil acceso. Se priorizarán las iniciativas de territorios con baja representación en los circuitos mediáticos tradicionales.

En referencia a las productoras audiovisuales, se entenderá que una propuesta está vinculada a los sectores sociales LGBTIQ+ cuando cumpla, al menos, una de las siguientes condiciones estipuladas en el apartado **VINCULACIÓN CON LOS SECTORES SOCIALES LGBTIQ+** del presente documento.

Cada participante podrá presentar una (1) sola propuesta en el marco de la convocatoria. Ningún participante podrá figurar en más de una propuesta; la inscripción múltiple será causal de rechazo.

No podrán participar en la convocatoria:

- Los integrantes del comité evaluador.
- Los servidores públicos del sector TIC o de comunicaciones y, cuando aplique, los contratistas o funcionarios de MinTIC y de la entidad ejecutora.
- Las empresas de publicidad multinacionales y locales dedicadas exclusivamente a la publicidad tradicional y/o estrategias integrales de marketing digital.
- Las personas naturales o jurídicas con sanciones o inhabilidades vigentes.
- Quienes pretendan postular el mismo producto con doble financiación, o se encuentren restringidos por participación previa en programas o convocatorias previas financiadas con recursos del MinTIC.

8. VINCULACIÓN CON LOS SECTORES SOCIALES LGBTIQ+

La vinculación de la propuesta con la organización, colectivo, asociación, fundación o corporación LGBTIQ+ aliada podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes dos condiciones:

- Que los protagonistas de la historia sean parte de la organización, colectivo, asociación, fundación o corporación LGBTIQ+.
- Que al menos el cincuenta por ciento (50%) del equipo creativo, de investigación, producción o validación sea parte de la organización, colectivo, asociación, fundación o corporación LGBTIQ+.

Para acreditar dicha vinculación, la productora audiovisual deberá indicar en el formulario de inscripción la forma en que la propuesta se relaciona con los sectores sociales LGBTIQ+ y aportar al menos uno (1) de los siguientes soportes:

- Certificación de una organización, colectivo, asociación, fundación o corporación LGBTIQ+, con la declaración del representante legal o líder de los sectores sociales en la que describa la relación, tipo de alianza o vínculo con el sector social LGBTIQ+.
- Declaración suscrita por el representante legal de la Productora Audiovisual, en la que se describa la relación de la productora con la organización, colectivo, asociación, fundación o corporación LGBTIQ+ firmada por ambas partes.

Adicionalmente, deberá aportarse la evidencia mínima de vinculación con los sectores sociales LGBTIQ+ señalada en el capítulo Documentos requeridos de este documento.

La entidad ejecutora verificará la información y documentación aportada, y podrá solicitar aclaraciones o soportes adicionales durante la etapa de revisión documental o subsanación, de acuerdo con el capítulo Cronograma de la convocatoria. La presentación de información falsa, inexacta o inconsistente podrá constituir causal de rechazo de la propuesta, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS

La etapa de verificación de requisitos habilitantes comprueba que los participantes cumplen las condiciones jurídicas, técnicas y documentales exigidas en la presente convocatoria. La verificación tiene carácter exclusivamente administrativo y documental. El incumplimiento de los requisitos habilitantes, la presentación incompleta de la documentación exigida o la entrega de información inconsistente constituirán causal de rechazo e impedirán el paso a la etapa de evaluación.

- **Inscripción del proyecto.** Recuerde que solo podrá inscribir su proyecto después de haber efectuado su registro en la plataforma web Regiones Sin Límites www.regionessinlimites.com

Primero debe crear un usuario en la plataforma y una vez inicie la sesión y antes de empezar el proceso de registro lea y siga las recomendaciones descritas. Si ya tiene clara toda la información y cuenta con los documentos necesarios ingrese a “POSTULARME”,

- **Formulario de inscripción.** Diligenciado directamente en la plataforma oficial y teniendo en cuenta las siguientes declaraciones: (i) veracidad de la información suministrada; (ii) no estar incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o restricciones señaladas en el capítulo ¿Quiénes pueden participar? de este documento; (iii) no encontrarse en una situación de doble financiación; y (iv) autorización para el tratamiento de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012.

El formulario no es un documento extenso; pero recomendamos a los interesados revisar la información solicitada y recopilarla con anterioridad a su diligenciamiento en documentos independientes, pues esto facilitará la metodología; solo cuando esté finalizado, **deberá enviarlo, pues una vez se envíe, ya no podrá hacer más modificaciones.**

La plataforma da la opción de editar la información y de guardar borrador del formulario. **La opción “guardar borrador” se deshabilitará el 04 de Agosto de 2026, fecha en la cual se cumple el plazo límite de envío de documento.**

- **Carta de Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria.** Firma de documento. (Formato establecido por la convocatoria)
- **Documentación Jurídica.** RUT del año 2026; cédula del representante legal; y certificado de existencia y representación legal.

- **Documento de alianza entre organización LGBTIQ+ y productora audiovisual (aplica únicamente al Escenario 1).** Firmado y acorde a alguna de las dos condiciones señaladas en el apartado **VINCULACIÓN CON LOS SECTORES SOCIALES LGBTIQ+.**
- **Requisitos formales:** los documentos deberán presentarse en PDF (a excepción del presupuesto), deben ser legibles y estar completos. Los certificados deberán tener una expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre de inscripciones.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA POSTULACIÓN DE PROPUESTAS:

- Carta de Aceptación (Formato establecido por la convocatoria)
- Documentación Jurídica
- Documento de alianza entre organización LGBTIQ+ y productora audiovisual (aplica únicamente al Escenario 1 – Formato establecido por la convocatoria)
- Hoja de vida de la productora y de la organización, colectivo, asociación, fundación o corporación LGBTIQ+ con link de reels o videos de los trabajos realizados previamente.
- Propuesta conceptual y narrativa, incluyendo sinopsis general de la miniserie y sinopsis de cada capítulo. (Escrito directamente en el formulario)
- Investigación preliminar y desarrollo temático que sustente el contenido de la serie, el enfoque de la investigación y tema de la historia. (Escrito directamente en el formulario)
- Propuesta de realización audiovisual que incluya enfoque visual, sonoro y narrativo y equipos técnicos a usar. (Escrito directamente en el formulario)
- Identificación preliminar de personajes, fuentes o participantes. (Escrito directamente en el formulario)
- Cartas de intención o autorizaciones de imagen de los personajes firmado (Formato libre)
- Grado de desarrollo (Escrito directamente en el formulario)
- Cronograma detallado de producción, posproducción y entrega. (Formato establecido por la convocatoria que debe descargar, diligencias y subir al formulario)
- Presupuesto en pesos colombianos (No se revisa en otra moneda) y en Excel (Formato establecido por la convocatoria que debe descargar, diligencias y subir al formulario)
- Evidencia Mínima de Trayectoria Productora Audiovisual: se exigirá al menos un (1) soporte verificable de la actividad del participante en formatos documentales, series documentales y/o reportajes (por ejemplo, enlaces a trailer, enlaces a contenido en plataforma Vimeo / YouTube / Drive/ Redes Sociales, certificados de emisión de canales regionales, públicos o privados y/o plataformas).

- Evidencia Mínima de sectores sociales LGBTIQ+: se exigirá al menos una (1) actividad, proyecto, contenido o proceso comunicativo desarrollado por los sectores sociales LGBTIQ+. (por ejemplo, enlaces a trailer, enlaces a contenido en plataforma Vimeo / YouTube / Drive/ Redes Sociales)
- Propuesta Transmedia (Formato libre)

Será requisito habilitante que, conforme al escenario de participación elegido en el capítulo ¿Quiénes pueden participar?:

- Si se postula bajo el Escenario 2, la organización, colectivo, asociación, fundación o corporación LGBTIQ+ cuente con personería jurídica vigente, objeto social relacionado con la producción audiovisual y representación legal debidamente acreditada; o
- Si se postula bajo el Escenario 1, la productora audiovisual aliada cuente con constitución jurídica vigente y representación legal debidamente acreditada.

La inexistencia de respaldo jurídico impedirá la formalización de compromisos, la eventual suscripción de contratos o convenios y la ejecución de recursos.

10. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

- **Inscripción.** El participante se registra en la plataforma oficial, acepta los términos y condiciones de la convocatoria y diligencia el formulario con los datos de la persona jurídica participante.

El formulario de inscripción solicitará, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre de la organización, asociación, fundación, corporación, colectivo, iniciativa o productora audiovisual participante.
2. Nombre completo e identificación del representante legal o responsable de la propuesta.
3. Datos de contacto del participante, incluyendo correo electrónico, número telefónico y municipio o ciudad de residencia o funcionamiento.
4. Descripción de la organización, colectivo o iniciativa participante.
5. Relación de la organización, colectivo o propuesta con los sectores sociales LGBTIQ+.
6. Identificación de la temática, experiencia, proceso, comunidad o población LGBTIQ+ que será abordada en el proyecto documental.
7. Sinopsis general de la miniserie documental propuesta.
8. Propuesta de estructura transmedia y plataformas de circulación previstas que amplíen el universo narrativo del documental, conforme al capítulo Entregables mínimos y estructura transmedia.
9. Justificación y pertinencia de la propuesta frente a los objetivos de la convocatoria.
10. Relación de experiencia previa en producción audiovisual, documental, periodística o de contenidos digitales, cuando aplique.
11. Enlaces, muestras o soportes que permitan verificar los trabajos realizados previamente.
12. Identificación de alianzas estratégicas, organizaciones asociadas con productoras audiovisuales vinculadas al proyecto, cuando corresponda.
13. Documentación jurídica, administrativa y técnica exigida en los presentes términos y condiciones.

La información suministrada por los participantes deberá ser veraz, completa y verificable. La presentación de información falsa, inexacta o inconsistente podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA: Es importante aclarar que se recibirán y evaluarán un máximo de 50 propuestas.

- **Cargue de documentos y propuesta.** El participante carga la documentación habilitante y la propuesta conforme a los requisitos y formatos definidos en el capítulo Documentos requeridos de este documento. La responsabilidad por la vigencia, legibilidad, veracidad y completitud de los soportes recae en el participante.
- **Subsanación.** Publicada la lista preliminar de propuestas habilitadas y no habilitadas, los postulantes contarán con el plazo establecido en el capítulo Cronograma de la convocatoria para subsanar lo que le sea requerido dentro de la página web www.regionessinlimites.com. La subsanación procede exclusivamente para: (i) documentación mal cargada; (ii) errores formales (firmas, fechas, entre otros); y (iii) aclaraciones documentales solicitadas. **No será subsanable:** (i) la falta de presentación de la propuesta dentro de los plazos establecidos; (ii) el incumplimiento de las condiciones de participación; (iii) la presentación simultánea de más de una propuesta por el mismo participante cuando ello no esté permitido; (iv) el cargue incompleto de los documentos obligatorios; y (v) las demás causales de rechazo establecidas en los presentes términos y condiciones. Finalizado el periodo de subsanación, se publicará el listado definitivo de postulaciones habilitadas y no habilitadas, indicando las respectivas causales.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Canal Trece, en calidad de entidad ejecutora, procederá a rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos y las condiciones de participación establecidos en el presente documento, y de manera específica cuando se configure cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el participante no cumpla con cualquiera de los requisitos mínimos exigidos en este documento.
2. Cuando la solicitud de participación se presente por fuera de la fecha y hora límite establecidas para su presentación y/o por medios distintos a los señalados en el presente documento.
3. Cuando el participante se haya presentado con la misma propuesta a otra convocatoria financiada con recursos del MinTIC y haya resultado beneficiario, pretenda obtener doble financiación sobre el mismo producto, o se encuentre restringido por participación previa en programas o convocatorias financiados con dichos recursos.
4. Cuando el participante se postule como persona natural. Solo podrán participar personas jurídicas, en los términos del capítulo ¿Quiénes pueden participar? de este documento.
5. Cuando no se acredite ninguno de los dos escenarios de participación establecidos en el capítulo ¿Quiénes pueden participar?: (i) la alianza entre una productora audiovisual y una organización, colectivo, asociación, fundación o corporación de los sectores sociales LGBTIQ+ sin personería jurídica vigente y/o sin objeto social relacionado con la producción audiovisual; o (ii) la postulación directa de una organización de los sectores sociales LGBTIQ+ con personería jurídica vigente y objeto social relacionado con la producción audiovisual.
6. Cuando la persona jurídica participante no tenga registrado su domicilio principal en Colombia.
7. Cuando el participante no realice la corrección, aclaración o subsanación requerida, ni allegue los documentos solicitados por la entidad dentro del plazo establecido en el capítulo Cronograma de la convocatoria para el periodo de subsanación.
8. Cuando los documentos presentados por el participante para subsanar no se ajusten al requerimiento efectuado por la entidad en el informe preliminar de verificación.
9. Cuando el participante presente su solicitud de participación de manera extemporánea.
10. Cuando el participante presente los documentos de subsanación de manera extemporánea.

11. Cuando se verifiquen inconsistencias en la información contenida en los documentos presentados, incluyendo información falsa o inexacta, y la entidad no logre corroborarla.
12. Cuando el mismo participante presente más de una (1) propuesta. En este caso se rechazarán todas las solicitudes de participación presentadas por dicho participante.
13. Cuando los documentos no subsanables no sean legibles y/o no permitan su visualización y verificación en diferentes sistemas operativos.
14. Cuando en el presupuesto presentado el participante indique un valor del rubro de recursos que no coincida con el valor total definido para esta convocatoria.
15. Cuando el cronograma presentado junto con la propuesta supere el plazo máximo de ejecución establecido en el presente documento.
16. Cuando el presupuesto incluya rubros no permitidos como lo son el pago de la prima de la garantía de cumplimiento de disposiciones legales (póliza), rendimientos o comisiones para el participante o terceros, compra de elementos de oficina, compra de equipos y/o dotación (utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros) u otros elementos que incrementen el patrimonio de participante, utilidades, y/o actividades de distribución (eventos, lanzamientos, etc.), promoción y comercialización de los contenidos audiovisuales y/o establezca un % mayor al 5% para los imprevistos.
17. Cuando el productor general desempeñe también el cargo de guionista, investigador y/o director dentro del mismo proyecto.
18. Cuando la persona jurídica participante y/o su(s) representante(s) legal(es) presente(n) antecedentes vigentes y/o esté(n) reportados ante las entidades de control —Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional de Colombia y/o el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas—, o tenga(n) sanciones o inhabilidades vigentes, al momento de allegar la solicitud de participación.
19. Cuando la propuesta creativa, el universo creativo, la idea central o los personajes constituyan una secuela, precuela, continuación o formen parte de una obra previamente ganadora y financiada por convocatorias audiovisuales del MinTIC, en cualquiera de sus versiones del año en curso y años anteriores.
20. Cuando la propuesta creativa incluya contenido de origen sectario, promueva una única ideología política o religiosa, haga apología de la violencia, contenga sexo explícito, o incluya publicidad o incentive el consumo de cigarrillos, alcohol y/o sustancias psicoactivas.

21. Cuando la persona jurídica participante o los integrantes del equipo realizador tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil con algún miembro del equipo técnico evaluador designado para la convocatoria, o cuando participen directamente como miembro de dicho equipo o como revisores de las solicitudes de participación.

22. Cuando la organización, colectivo, asociación, fundación o corporación de los sectores sociales LGBTQ+ esté vinculada con más de una productora audiovisual dentro de la convocatoria. En este caso se rechazarán todas las propuestas relacionadas.

23. Cuando dos (2) participantes tengan el mismo representante legal, principal o suplente, o los mismos socios, accionistas o beneficiarios finales. En este caso se rechazarán todas las propuestas relacionadas.

24. Cuando el representante legal, principal o suplente de un participante integre el equipo técnico realizador (director, investigador, productor o guionista) de otro participante. En este caso se rechazarán todas las propuestas relacionadas.

25. Cuando dos (2) o más personas jurídicas participantes se presenten con la misma propuesta creativa. En este caso se rechazarán todas las propuestas relacionadas.

26. Cuando el participante integre el comité o equipo técnico evaluador de la convocatoria, sea servidor público del sector TIC o de comunicaciones, o sea contratista o funcionario del MinTIC o de la entidad ejecutora.

27. Cuando el participante sea una empresa de publicidad multinacional o local dedicada exclusivamente a la publicidad tradicional y/o a estrategias integrales de marketing digital.

La configuración de cualquiera de las causales anteriores dará lugar al rechazo de la propuesta y, en los casos expresamente señalados, al rechazo de todas las propuestas relacionadas con el hecho que la origina, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

12. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Las propuestas habilitadas serán evaluadas conforme a la matriz de evaluación y los criterios establecidos en el capítulo Matriz de evaluación y criterios de este documento. Como resultado de esta etapa se conformará un listado en orden descendente de puntaje, y serán seleccionados como ganadores los siete (7) proyectos con mayor puntaje, conforme a lo establecido en el capítulo Modalidad, categoría y entregables.

Las comunicaciones relacionadas con los resultados y el desarrollo de la convocatoria se realizarán exclusivamente a través de los canales oficiales definidos en los presentes términos y condiciones.

13. CONSIDERACIONES ADICIONALES DE EVALUACIÓN

- Las propuestas deberán promover el respeto por los derechos humanos y la dignidad de las personas LGBTIQ+.
- Se valorará positivamente la representación diversa e interseccional de las experiencias LGBTIQ+, incluyendo variables como territorio, etnia, edad, discapacidad, condición socioeconómica y contexto cultural.
- No serán elegibles las propuestas que reproduzcan estereotipos discriminatorios, discursos de odio o representaciones que vulneren los derechos de las personas LGBTIQ+.
- Se privilegiarán las propuestas que contribuyan a la visibilización, el reconocimiento y el fortalecimiento de las comunidades LGBTIQ+ desde una perspectiva de inclusión, diversidad y enfoque diferencial.
- En caso de que alguno de los proyectos seleccionados desista de su participación, se incluirá en su reemplazo al proyecto que haya obtenido el octavo (8º) puntaje más alto en el listado de resultados.

14. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma es un componente vinculante de la convocatoria. Fija los hitos institucionales de inscripción, evaluación, selección, legalización y desembolsos, así como un marco de referencia para la producción de los proyectos ganadores. En ningún caso la entrega final de los productos ni el pago del tercer desembolso podrán superar el 10 de noviembre de 2026.

Etapa

Etapa	Duración	Inicio	Fin	Nota operativa
Publicación de los Términos y Condiciones	1 día hábil	22/07/2026	22/07/2026	Publicación oficial de la convocatoria en los canales dispuestos.
Jornada informativa virtual	1 día hábil	24/07/2026	24/07/2026	Espacio de resolución de dudas sobre la convocatoria.
Inscripción y recepción de propuestas	15 días calendario	22/07/2026	05/08/2026	Recepción de propuestas a través de la plataforma oficial.
Verificación de requisitos habilitantes	7 días hábiles	06/08/2026	14/08/2026	Revisión jurídica y documental.
Publicación de resultados preliminares de habilitación	1 día hábil	17/08/2026	17/08/2026	Listado de propuestas habilitadas y no habilitadas.
Periodo de observaciones y subsanción	3 días hábiles	17/08/2026	19/08/2026	Plazo único e improrrogable para subsanar.
Revisión de subsanciones	2 días hábiles	20/08/2026	21/08/2026	Validación de la documentación subsanada.

Etapas	Duración	Inicio	Fin	Nota operativa
Publicación del listado definitivo de habilitados	1 día hábil	24/08/2026	24/08/2026	Con las causales de rechazo, cuando aplique.
Evaluación técnica	8 días	25/08/2026	01/09/2026	Evaluación técnica por parte de la terna de jurados, conforme a la matriz de evaluación.
Evaluación interna de comentarios	2 días	02/09/2026	03/09/2026	Revisión técnica
Publicación de resultados finales	1 día hábil	04/09/2026	04/09/2026	Listado oficial de proyectos ganadores.
Periodo de observaciones a resultados finales	3 días calendario	05/09/2026	07/09/2026	Previo a la decisión definitiva.
Suscripción de contrato	7 días hábiles	08/09/2026	16/09/2026	Suscripción de documentos contractuales y aprobación del plan de trabajo.
Preproducción, producción y posproducción	Hasta 7 semanas dependiendo de cronograma presentado	*Depende del cronograma presentado	*Depende del cronograma presentado	Sin exceder el 10/11/2026
Entrega final y validación técnica	5 días hábiles	04/11/2026	10/11/2026	Revisión y aprobación de los productos finales por parte del canal.
Cierre institucional del proceso	14 días hábiles	11/11/2026	30/11/2026	Consolidación de informes, archivo documental y balance final.

El cronograma específico de cada proyecto se formalizará en su acta de inicio, sin que en ningún caso pueda extenderse más allá del 10 de noviembre de 2026 para la entrega final de los productos y el pago del tercer desembolso. Las fechas del presente cronograma podrán modificarse mediante adenda o comunicación oficial publicada en los canales definidos para la convocatoria, sin perjuicio de este límite.

15. MODALIDAD, CATEGORÍA Y ENTREGABLES

Regiones Sin Límites 2026 maneja una única categoría de participación: miniserie documental. La convocatoria no contempla categorías o modalidades adicionales.

En esta versión se seleccionarán y premiarán siete (7) proyectos de miniserie documental, cada uno compuesto por cuatro (4) capítulos de seis (6) minutos de duración más un (1) unitario de veinticuatro (24) minutos basado en el contenido de la miniserie, pero unido a esta de manera clara y lógica temáticamente. Cada proyecto ganador recibirá un reconocimiento económico individual de noventa y dos millones cuatrocientos seis mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$92.406.288), calculado conforme al tarifario de TEVEANDINA S.A.S. – Canal Trece vigente para 2026, como pago por producción y derechos de emisión institucional no comercial. El reconocimiento económico está condicionado a la aceptación técnica y documental de los entregables.

NOTA: Al monto del reconocimiento se le aplicarán las retenciones legales aplicables según la actividad/código CIU registrado en el RUT del responsable jurídico y financiero postulante.

Las propuestas deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Códec de exporte para el servidor:

- Material HD
- Contenedor: .MOV o MXF
- Códec: XDCAM 4 2 2 a 50MB/S (1080i60)

Video:

- Resolución: 1920 X 1080i, 29,97 fps Frecuencia de muestreo: 48 KHz
- NTSC máx. 100ire y mínimo 7.5 ire de pedestal
- Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda. Nivel de pedestal: 7.5 ire
- La saturación de croma en 100 IRES.

Formato imagen:

- Horizontal (16:9) y/o vertical (9:16), Según la propuesta narrativa y las plataformas de circulación previstas.

Audio

- Todo el material de audio debe ser producido usando los estándares y normas usadas en la industria, que garantizan la mejor calidad y claridad del mensaje de cara a las audiencias. Dos (2) canales Full Mezcla o Mono dual (mix down), es decir, que el material debe oscilar al mismo tiempo por los dos canales de audio.
- Nivel de audio: -12 dBfs Frecuencia de muestreo: 48 KHz
- Sound Setting: Linear PCM, sample size 24 bits

La intensidad sonora debe responder a una compresión dinámica, esto es que las voces principales sean claras, nítidas, el ambiente no sobrepase el nivel de las voces principales y haya un equilibrio sonoro entre el sonido más suave que una persona puede oír y el sonido más ruidoso que puede tolerar.

Idioma:

- Español. Cuando se empleen lenguas propias, variantes dialectales o recursos en otros idiomas, deberán incorporarse subtítulos en español.

Sincronía audio/video (lip sync):

Los movimientos labiales y el audio del hablante deben encontrarse en sincronía en tanto la intención del discurso requiera simultaneidad, del mismo modo esta debe tener mayor exposición sobre el sonido ambiente y música incidental.

Cada proyecto ganador deberá entregar:

- Cuatro (4) capítulos finales masterizados, de seis (6) minutos cada uno.
- El unitario de veinticuatro (24) minutos, construido a partir de los cuatro (4) capítulos individuales, siempre velando por una unión temática lógica, respetando transiciones y garantizando un diálogo entre los personajes que aporte a la narración; lo anterior conforme a los lineamientos editoriales y técnicos de Canal Trece.
- Paquete transmedia mínimo, conforme a la estructura transmedia mínima detallada en el capítulo Entregables mínimos y estructura transmedia de este documento.
- Elementos institucionales obligatorios: cortinilla de apertura, créditos, cortes y claqueta según el documento **Protocolo control de Calidad Trece 2026** disponible para consulta y descarga en la plataforma de la convocatoria.

Los entregables propios de cada etapa (preproducción, producción y posproducción) y la estructura transmedia mínima se detallan en el capítulo Entregables mínimos y estructura transmedia de este documento.

16. ENTREGABLES MÍNIMOS Y ESTRUCTURA TRANSMEDIA

Los proyectos seleccionados deberán entregar, en cada etapa de ejecución, los siguientes productos y soportes sin limitarse únicamente a lo descrito en esta convocatoria. A continuación se listan los entregables propios de cada etapa del proceso y la estructura transmedia mínima exigida; aplicable a los proyectos ganadores y seleccionados.

Preproducción

- Propuesta conceptual y narrativa ajustada, incluyendo sinopsis general de la miniserie y sinopsis de cada capítulo.
- Investigación documental y desarrollo temático que sustente el contenido de la serie.
- Escaleta de los cuatro (4) capítulos.
- Guion o tratamiento documental de cada capítulo.
- Escaleta de integración del unitario de veinticuatro (24) minutos, que explique cómo se articularán temáticamente los cuatro (4) capítulos.
- Propuesta de realización audiovisual que incluya enfoque visual, sonoro y narrativo y equipos técnicos a usar actualizada.
- Identificación preliminar de personajes, fuentes o participantes, junto con las respectivas cartas de intención o autorizaciones.
- Plan de Rodaje debidamente estructurado y acorde a las fechas de la convocatoria.
- Cronograma detallado de producción, posproducción y entrega actualizado
- Presupuesto en pesos colombianos (No se revisa en otra moneda) actualizado.
- Propuesta transmedia ampliada, tiempos de desarrollo.

En el evento en que sea necesario modificar alguno de los rubros del presupuesto presentado en la propuesta creativa, el beneficiario deberá informarlo por escrito y de manera previa a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, indicando las justificaciones que sustenten la necesidad del cambio. Cuando la modificación de un rubro supere el veinticinco por ciento (25%) de diferencia frente al valor presentado en el presupuesto de la propuesta creativa, dicha modificación deberá informarse por escrito y contar con la aprobación previa del equipo de seguimiento de Canal Trece y de la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, antes de su implementación.

Producción

- Ejecución del plan de rodaje aprobado.
- Respaldo y organización del material audiovisual (entrevistas, testimonios, actividades, eventos y demás contenidos) requeridos para la realización de la miniserie y el unitario.
- Registro fotográfico (Detrás de cámaras) del proceso de producción.
- Informe o reportes de producción que dé cuenta de las actividades desarrolladas, el cumplimiento del cronograma y las novedades presentadas durante el rodaje.
- Relación del material grabado (bitácora de rodaje o script).
- Soportes de las autorizaciones de uso de imagen, voz, locaciones y demás permisos de la cadena legal requeridos para la producción.
- Avance de la propuesta transmedia

Posproducción

- Primer corte o corte preliminar de los cuatro (4) capítulos, para revisión de Canal Trece.
- Primer corte o corte preliminar del unitario de veinticuatro (24) minutos, para revisión de Canal Trece.
- Versión ajustada de los capítulos y el unitario conforme a las observaciones realizadas por Canal Trece.
- Corrección de color, diseño sonoro, mezcla de audio y demás procesos técnicos de finalización.
- Archivos maestros y versiones de visualización en los formatos técnicos definidos por Canal Trece.
- Material promocional básico para divulgación mencionado en el apartado de material promocional además de lo que se defina al momento de elaborar la lista de entregables aplicable a cada proyecto ganador
- Entrega de los soportes o documentos de la cadena de titularidad como las cesiones, autorizaciones, licencias y demás documentos necesarios para la emisión, reproducción, comunicación pública y circulación de los contenidos; junto con la Licencia de uso estipulada en esta convocatoria.
- Informe final de ejecución del proyecto.
- Entrega del material promocional según los requerimientos técnicos de Canal Trece que se estipulen en la lista de entregables.
- Entrega completa del material que compone la propuesta transmedia con su cadena legal, materiales y/o plataformas funcionales.

Material Promocional

Cada propuesta deberá entregar un paquete de material para la promoción y lanzamiento compuesto mínimamente por:

- Dos (2) adaptaciones para redes y plataformas digitales (por ejemplo, teaser vertical y tarjeta o carrusel), con sus respectivos metadatos.
- Una (1) invitación de cada personaje principal a ver el capítulo en formato vertical para historias de Instagram y Facebook.(Por capítulo)
- Tres clips de video, tipo selfie (45 segundos a un minuto) de los directores/productores/sectores sociales LGBTIQ+ invitando a ver el contenido de la nueva temporada de Regiones Sin Límites.

Transmedia

Con el propósito de ampliar el alcance, la experiencia y el impacto del proyecto audiovisual, cada propuesta deberá desarrollar un **producto digital de expansión narrativa (transmedia)** que complemente el universo de la miniserie documental y del unitario.

Este producto deberá:

- Aportar contenido inédito que complemente la narrativa audiovisual principal.
- Desarrollarse en un lenguaje propio de la plataforma o formato seleccionado, aprovechando sus posibilidades narrativas e interactivas.
- Evitar la simple reutilización, fragmentación o adaptación del contenido audiovisual principal para otras plataformas.
- Generar nuevas formas de exploración, participación o interacción con las audiencias.
- Fortalecer el propósito de la convocatoria de visibilizar, reconocer y contribuir a la desestigmatización de las experiencias, vivencias y perspectivas de los sectores sociales LGBTIQ+.
- Permanecer disponible como un contenido autónomo y consultable una vez finalizada la emisión del proyecto por un mínimo de 5 años, luego de la publicación del contenido principal.

El componente transmedia podrá desarrollarse, entre otros, mediante alguno de los siguientes formatos:

- Archivo digital o repositorio documental. Un espacio digital que reúna contenidos inéditos relacionados con el proyecto, tales como fotografías documentales, cartas, ilustraciones, dibujos, objetos significativos, poemas, documentos históricos, archivos personales, material de investigación o cualquier otro elemento que amplíe el contexto de las historias narradas y contribuya a preservar la memoria de los protagonistas y sus experiencias, formas de ser, etc.
- Podcast o serie de cápsulas sonoras (Max 2 capítulos) Producción de contenidos diseñados específicamente para el formato sonoro, que desarrollen aspectos no abordados en los cuatro capítulos o el unitario. Podrán incluir conversaciones que no hicieron parte del montaje final, relatos íntimos narrados por los protagonistas, cuando sea pertinente, testimonios ampliados, reflexiones, memorias o paisajes sonoros que complementen la experiencia narrativa.
- Experiencia sonora inmersiva. No necesariamente cuenta una historia de forma tradicional. Busca que la audiencia habite un espacio a través del sonido. Aquí el sonido es el protagonista. Por ejemplo: **Experiencia Una marcha del orgullo**. Se escuchan tambores, respiraciones, risas, ambiente, voces de diferentes personas, fragmentos de testimonios. El usuario siente que está allí.
- Narrativa digital para redes sociales con contenido original e independiente del documental. Concebida específicamente para plataformas digitales. Este componente podrá presentar historias, personajes, reflexiones o procesos que no hicieron parte de la edición final, permitiendo profundizar en aspectos que fueron mencionados de manera parcial o que no pudieron incluirse por limitaciones de tiempo, fortaleciendo así la comprensión de las experiencias y realidades retratadas.
- Galería o ensayo fotográfico documental.
- Cualquier otro formato equivalente que evidencie una estrategia de expansión narrativa desarrollable en los tiempos de esta convocatoria.

No se considerarán productos transmedia aquellos que consistan únicamente en la difusión, promoción o adaptación del contenido audiovisual principal mediante tráilers, piezas promocionales, clips, reels, teasers o publicaciones en redes sociales que no incorporen información, narrativas o experiencias inéditas.

La entidad ejecutora verificará que los productos entregados cumplan con los formatos, especificaciones técnicas, estándares de calidad, lineamientos editoriales y contenidos aprobados durante el desarrollo del proyecto. De manera excepcional, podrán aceptarse ajustes o variaciones técnicas debidamente justificadas, siempre que no afecten el cumplimiento de los objetivos, alcances y resultados previstos en la propuesta seleccionada.

17. CONDICIONES APLICABLES A LOS CONTENIDOS RESULTANTES DE LA CONVOCATORIA

Se promoverá la incorporación de enfoques territoriales, culturales e interseccionales que reflejen la diversidad de experiencias, contextos y realidades de los sectores sociales LGBTIQ+ en las diferentes regiones del país. Las condiciones de idioma y subtitulado, así como las especificaciones técnicas mínimas, se establecen en el capítulo Modalidad, categoría y entregables de este documento y estarán en formato descargable en la página de esta convocatoria.

Al ser elegidos se hará una reunión de inicio con los productores de seguimiento de Canal Trece para definir la lista de entregables definitiva y aplicable a cada contenido, así como la forma de marcar los contenidos, dónde alojarlos y la manera de enviarlos al canal.

Los contenidos producidos en el marco de la convocatoria no podrán incluir:

- Publicidad o promoción comercial de marcas, productos o servicios.
- Violencia explícita injustificada.
- Discursos de odio, discriminación o xenofobia.
- Contenido sexual explícito no acorde con los objetivos de la convocatoria.
- Información falsa, engañosa o presentada de manera sensacionalista.

El beneficiario deberá garantizar la veracidad de la información presentada, así como el cumplimiento de los lineamientos editoriales definidos por Canal Trece y de la normatividad aplicable.

El beneficiario deberá acreditar que cuenta con las autorizaciones, permisos, cesiones y licencias necesarias para el uso de imágenes, voces, música, archivos, fotografías y demás materiales incorporados en la producción, conforme a lo establecido en el numeral de Propiedad intelectual de los contenidos de este documento.

La entidad ejecutora verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el capítulo Modalidad, categoría y entregables como condición para la aceptación de la entrega.

18. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Los proyectos documentales seleccionados corresponden a producciones audiovisuales desarrolladas por las organizaciones, colectivos, asociaciones y productoras participantes, orientadas a visibilizar las experiencias, procesos, liderazgos, expresiones culturales y realidades de los sectores sociales LGBTIQ+. Los participantes conservarán la autonomía creativa y la autoría de sus contenidos. No obstante, las producciones harán parte de una estrategia conjunta de fortalecimiento, circulación y visibilización impulsada por el Ministerio TIC y la entidad ejecutora.

El seguimiento a la ejecución de los proyectos seleccionados estará a cargo de la entidad ejecutora, Canal Trece, y del equipo técnico (productores de seguimiento) designado para tal fin. El Ministerio TIC, en calidad de entidad financiadora, ejercerá las funciones de supervisión y seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00154 de 2026. El acompañamiento comprende:

- Acompañamiento técnico y metodológico durante las diferentes etapas de ejecución del proyecto.
- Revisión de avances, entregables y cumplimiento del cronograma aprobado.
- Verificación del cumplimiento de los compromisos técnicos, administrativos y documentales establecidos en la convocatoria.
- Seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto y verificación de que cualquier modificación de rubros cuente con la aprobación previa correspondiente, conforme al capítulo Entregables mínimos y estructura transmedia de este documento.
- Espacios de retroalimentación y orientación para facilitar el cumplimiento de los objetivos y productos previstos.

El acompañamiento técnico tendrá carácter orientador y de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones adquiridas. En ningún caso implicará coautoría, intervención editorial o modificación de las decisiones creativas adoptadas por los participantes.

19. ENTREGA FORMAL DE PRODUCTOS

Cada participante seleccionado deberá:

- Entregar los archivos maestros, piezas promocionales, entregables, documentos soporte y demás materiales exigidos en los presentes términos y condiciones de manera digital en una unidad compartida que se estipulará en la reunión de inicio.
- Realizar la entrega de dos copias en medio físico (2 Teras) debidamente marcados a la entidad ejecutora luego de la aprobación técnica del canal según el documento **Protocolo Control de Calidad Trece 2026** disponible para descarga en la página de la convocatoria.

NOTA: La compra de los discos hace parte de los recursos de la convocatoria y se debe estipular en el presupuesto.

- Diligenciar y presentar los informes, formatos, fichas técnicas y documentos de cierre exigidos para la validación de los productos en físico y en formato PDF o como sea requerido por el canal.

20. VALIDACIÓN INSTITUCIONAL

La entidad ejecutora verificará:

- El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para los proyectos seleccionados.
- La entrega completa de los productos, piezas promocionales y demás materiales exigidos por la convocatoria.
- La integridad y validez de la documentación relacionada con la cadena legal, derechos de autor, derechos conexos, autorizaciones de uso de imagen, protección de datos personales y demás soportes requeridos.
- La coherencia de los contenidos con los objetivos, alcances y enfoque temático de la convocatoria.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y documentales, los productos se considerarán oficialmente aprobados y podrán incorporarse a las estrategias de circulación, difusión y visibilización previstas en el marco de Regiones Sin Límites 2026.

21. FORMA DE PAGO

El desembolso de los recursos asignados a cada ganador se realizará en tres (3) pagos, previa entrega, revisión y aprobación de los productos, soportes y documentos requeridos por Canal Trece, así:

- **Primer desembolso (40%):** treinta y seis millones novecientos sesenta y dos mil quinientos quince pesos (\$36.962.515), previa entrega y aprobación del primer entregable (Preproducción), de conformidad con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- **Segundo desembolso (30%):** veintisiete millones setecientos veintiún mil ochocientos ochenta y seis pesos (\$27.721.886), previa entrega y aprobación del segundo entregable (Producción).
- **Tercer y último desembolso (30%):** veintisiete millones setecientos veintiún mil ochocientos ochenta y siete pesos (\$27.721.887), previa entrega, revisión y aprobación final de la totalidad de los productos, soportes y obligaciones establecidas en la presente convocatoria (Posproducción). Este pago no podrá realizarse después del 10 de noviembre de 2026, conforme al capítulo Cronograma de la convocatoria.

Los desembolsos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros, tributarios y documentales establecidos por Canal Trece, así como a la disponibilidad de los recursos y los procedimientos internos definidos para tal fin.

Sobre cada desembolso, Canal Trece practicará las retenciones en la fuente a que haya lugar, de conformidad con el artículo 392 del Estatuto Tributario y las demás normas tributarias vigentes, según la actividad económica y el código CIU principal registrado en el Registro Único Tributario (RUT) del responsable jurídico y financiero del participante postulante.

22. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Los beneficiarios seleccionados deberán cumplir integralmente las obligaciones, compromisos generales de los beneficiarios, actividades, cronogramas, entregables, requisitos técnicos, documentales, administrativos y financieros establecidos en los presentes términos y condiciones. Se considerará incumplimiento, entre otros casos:

- La no presentación de los documentos requeridos para la formalización de la participación o la ejecución del proyecto.
- El incumplimiento injustificado de los cronogramas, actividades o entregables definidos en la propuesta aprobada o en los presentes términos y condiciones.
- La entrega de productos que no cumplan con las especificaciones técnicas, editoriales, legales o documentales establecidas por la convocatoria y que no sean ajustados dentro de los plazos definidos por la entidad ejecutora.
- La utilización de los recursos asignados para fines distintos a los contemplados en el proyecto aprobado.
- La presentación de información falsa, inexacta o inconsistente durante cualquier etapa de la convocatoria o de la ejecución del proyecto.
- El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con derechos de autor, uso de imagen, autorizaciones, licencias, permisos o cualquier otro requisito legal necesario para la circulación de los contenidos.

En caso de evidenciarse una situación de incumplimiento, Canal Trece, como entidad ejecutora, podrá requerir al beneficiario para que presente las aclaraciones, soportes o acciones de mejora correspondientes dentro del plazo que se establezca para tal fin.

De persistir el incumplimiento, o cuando este afecte de manera sustancial la adecuada ejecución del proyecto, Canal Trece podrá suspender los desembolsos pendientes, declarar la pérdida de la condición de beneficiario, solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados cuando haya lugar a ello, y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.

En caso de renuncia o pérdida de la condición de beneficiario, Canal Trece podrá disponer de los recursos no ejecutados de conformidad con los procedimientos administrativos, financieros y presupuestales aplicables.

23. DISPOSICIONES FINALES

23.1 Compromisos generales de los beneficiarios seleccionados

Los beneficiarios se obligan a:

- Participar en las actividades de inicio, informativas, de acompañamiento técnico y seguimiento previstas en el marco de la convocatoria, así como cumplir el cronograma oficial y sus respectivos entregables.
- Producir y entregar la miniserie documental y los demás productos y piezas promocionales exigidos, de conformidad con las especificaciones técnicas, formatos y duraciones establecidas en la convocatoria.
- Cargar y entregar la documentación técnica, administrativa y legal requerida para la validación de los entregables.
- Atender los procesos de supervisión, seguimiento, control técnico y validación documental efectuados por el MinTIC y la entidad ejecutora, sin que ello implique intervención en las decisiones creativas del proyecto.
- Otorgar la licencia de uso prevista en el numeral de Propiedad intelectual de los contenidos de la presente convocatoria, autorizando a TEVEANDINA S.A.S. – Canal Trece y al Ministerio TIC para la reproducción, fijación, comunicación pública, emisión, transmisión, retransmisión, puesta a disposición y circulación institucional de los contenidos seleccionados, incluyendo su difusión sin costo adicional a través de los canales regionales públicos de televisión, plataformas digitales, servicios de streaming y redes sociales, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y demás derechos morales que correspondan a los creadores.
- Incorporar los criterios de accesibilidad establecidos en el capítulo Entregables mínimos y estructura transmedia, incluyendo subtítulos u otros mecanismos que faciliten el acceso a los contenidos por parte de diferentes audiencias.
- Allegar los documentos requeridos por Canal Trece y el MinTIC para cada desembolso, en las condiciones establecidas en el presente documento.
- Constituir y mantener vigente la garantía de disposiciones legales que ampare el cumplimiento del acto administrativo mediante el cual se asignen los recursos.
- Ejecutar el objeto de la convocatoria y la propuesta creativa presentada, con todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad, conforme a los lineamientos técnicos y editoriales establecidos en la presente convocatoria.

- Destinar los recursos de la financiación exclusivamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa.
- Informar por escrito a Canal Trece, y contar con su aprobación previa, cualquier inclusión de codirector, coguionista o coinvestigador dentro del equipo realizador.
- Garantizar la ejecución del presupuesto aprobado en la propuesta creativa, conforme al capítulo Entregables mínimos y estructura transmedia de este documento.
- Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, honorarios y demás obligaciones fiscales y de seguridad social del equipo.
- Acreditar mediante certificación el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
- Entregar los informes de avance y el informe final que solicite Canal Trece, desde la expedición del acto administrativo que asigne los recursos.
- Remitir, al término del plazo de ejecución, la manifestación por escrito del representante legal sobre la realización completa del proyecto y el informe financiero firmado por el contador.
- Entregar copia del producto a los operadores públicos de televisión para garantizar su emisión en primera pantalla durante la vigencia fiscal siguiente al cierre de la convocatoria, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2027.
- Conservar el mismo nombre de la propuesta hasta el tercer y último desembolso.
- Garantizar, de manera ininterrumpida y por cinco (5) años, el espacio virtual donde se aloje el material audiovisual, para revisión del MinTIC, Canal Trece y los entes de control.
- Informar de manera expresa el uso de herramientas de inteligencia artificial, indicando etapas y finalidad, e identificarlo en el presupuesto, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo Propiedad intelectual de los contenidos.
- Responder por el uso indebido o la destinación diferente de los recursos; de corroborarse, el beneficiario perderá el estímulo y deberá reintegrar los recursos desembolsados a la fecha.
- Abstenerse de subcontratar o tercerizar la ejecución de la propuesta ganadora.
- Atender las solicitudes e instrucciones de Canal Trece para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de obligatoria aceptación.
- Abstenerse de financiar las etapas de pre, producción y posproducción con recursos de otras convocatorias públicas (Crea Digital, IDARTES, convocatorias del Ministerio de las Culturas, FDC, u otras); de corroborarse, perderá el estímulo y deberá reintegrar los recursos.

- No tener vínculo contractual con otro participante ganador para la ejecución de su respectiva propuesta.
- Acoger las visitas de seguimiento programadas por Canal Trece.
- Asistir a las capacitaciones que Canal Trece o el MinTIC señalen como obligatorias.
- Comunicar por escrito cualquier intención de comercialización, transferencia, coproducción o cesión de derechos patrimoniales sobre la producción, informando también al tercero involucrado de las condiciones de esta convocatoria.
- Garantizar que la propuesta y los contenidos resultantes cumplan las restricciones de contenido establecidas en el capítulo Causales de rechazo de este documento y según el Protocolo Control de calidad Trece 2026.
- Cumplir con las condiciones de propiedad intelectual consagradas en la presente convocatoria y cumplir con la normativa nacional e internacional vigente. Además, entregar la licencia de uso en el marco de esta convocatoria y abstenerse de conductas violatorias a la propiedad intelectual de derechos de terceros.
- Las demás obligaciones establecidas en la normativa vigente aplicable.

Derechos de los beneficiarios seleccionados:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de autor sobre los contenidos, en el ámbito nacional e internacional, sin perjuicio de la licencia de uso otorgada a Canal Trece y al Ministerio TIC.
- Conservar el reconocimiento de la autoría y los derechos morales sobre los contenidos.
- Recibir la notificación del acto administrativo mediante el cual se asignen los recursos de la convocatoria.

23.2 Compromisos específicos de integridad

Los seleccionados deberán suscribir y cumplir:

- **No doble financiación:** no presentar simultáneamente el mismo proyecto o producto a convocatorias o mecanismos de financiación que impliquen duplicidad de recursos públicos sobre los mismos entregables.
- **Protección de datos personales:** garantizar el tratamiento de datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, contando con las autorizaciones correspondientes cuando aplique.

- **Integridad y transparencia:** actuar con transparencia, buena fe y responsabilidad durante todas las etapas de la convocatoria, absteniéndose de realizar prácticas fraudulentas o de ofrecer, solicitar o recibir beneficios indebidos.
- **Prevención de LA/FT:** abstenerse de realizar actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta contraria a la ley.

23.3 Propiedad intelectual de los contenidos

Los derechos morales y patrimoniales de autor sobre los contenidos producidos en el marco de la presente convocatoria pertenecerán a sus respectivos autores, creadores, productores o titulares legítimos, de conformidad con la normativa nacional e internacional aplicable en materia de derecho de autor y derechos conexos. La participación en la convocatoria no implicará cesión o transferencia de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las obras, salvo las autorizaciones expresamente previstas en este numeral.

No obstante lo anterior, la postulación, selección y aceptación de los contenidos dará lugar al otorgamiento a favor del Ministerio TIC (o como llegue a denominarse) y de TEVEANDINA S.A.S. – Canal Trece, en calidad de entidad ejecutora, de una licencia de uso no exclusiva, remunerada, de alcance mundial y por el término máximo a perpetuidad, respecto de los derechos patrimoniales necesarios para la ejecución, circulación, promoción, conservación y difusión institucional del proyecto.

La licencia comprenderá las facultades de reproducción, fijación, almacenamiento, conservación, edición técnica, adaptación de formato, incorporación a piezas promocionales, comunicación pública, emisión, transmisión, retransmisión, puesta a disposición interactiva, exhibición y circulación institucional de los contenidos seleccionados a través de televisión abierta, televisión digital terrestre, televisión por suscripción, plataformas OTT, servicios de streaming, redes sociales, portales web, aplicaciones digitales, repositorios institucionales, medios públicos asociados, canales regionales de televisión y demás mecanismos de difusión presentes o futuros relacionados con los objetivos de la convocatoria, incluyendo su emisión sin costo adicional en los canales regionales públicos de televisión.

El reconocimiento económico otorgado a los participantes seleccionados comprende tanto la producción de los contenidos como la licencia de uso de obra correspondiente a las facultades de derechos patrimoniales aquí prevista en el territorio mundial y a perpetuidad. En consecuencia, una vez efectuado el reconocimiento económico correspondiente, no habrá lugar a pagos adicionales derivados de emisiones, retransmisiones, publicaciones digitales, puestas a disposición o demás usos comprendidos dentro del alcance de la licencia otorgada.

Los participantes garantizarán que los contenidos postulados son originales o que cuentan con todas las autorizaciones, licencias, cesiones y permisos necesarios para su utilización, incluyendo una cadena de titularidad suficiente respecto de obras audiovisuales, musicales, fonogramas, interpretaciones artísticas, fotografías, imágenes, archivos, ilustraciones, elementos gráficos, bases de datos, marcas y demás contenidos protegidos incorporados en la producción. Cuando los contenidos incluyan obras musicales o fonogramas sincronizados, deberán contar con las autorizaciones otorgadas por los titulares de los derechos o por las entidades de gestión colectiva competentes, o si son originales contar con las cesiones respectivas. Asimismo, deberán obtener las autorizaciones necesarias para el uso de imagen, voz, nombre, testimonios y demás derechos de la personalidad de las personas que intervengan en los contenidos, incluyendo las autorizaciones especiales exigidas por la legislación colombiana para la participación de niños, niñas y adolescentes, cuando corresponda; por consiguiente los participantes asumirán la responsabilidad exclusiva en estos aspectos y mantendrán indemne a TEVEANDINA S.A.S. – Canal Trece y al Ministerio TIC frente a cualquier reclamación relacionada con su uso.

El uso de herramientas de inteligencia artificial abiertas o licenciadas, será permitido siempre que exista una intervención humana significativa en las decisiones creativas, editoriales y técnicas que conduzcan al resultado final del contenido, y que su utilización no implique la vulneración de derechos de autor, derechos conexos, derechos de imagen, protección de datos personales u otros derechos de terceros. Los participantes deberán informar el grado de utilización de dichas herramientas cuando sea requerido por la entidad ejecutora, y reconocen que los contenidos generados íntegramente por sistemas de inteligencia artificial, sin una contribución creativa humana identificable, podrían no ser susceptibles de protección por derecho de autor. En consecuencia, los participantes asumirán la responsabilidad exclusiva sobre la legalidad, originalidad, titularidad y posibilidad de explotación de los contenidos entregados, y mantendrán indemne a TEVEANDINA S.A.S. – Canal Trece y al Ministerio TIC frente a cualquier reclamación relacionada con su uso.

Los contenidos seleccionados deberán cumplir igualmente las condiciones de accesibilidad establecidas en el capítulo "Entregables mínimos y estructura transmedia" de este documento. En todos los casos, el Ministerio TIC y TEVEANDINA S.A.S. – Canal Trece reconocerán la autoría de los creadores en las condiciones técnicas y editoriales que resulten aplicables, respetando los derechos morales consagrados en la legislación colombiana.

23.4 Tratamiento de datos personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y las normas aplicables, el tratamiento de los datos personales suministrados por los participantes se realizará bajo los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y seguridad. Los datos serán utilizados exclusivamente para: (i) gestionar los procesos de inscripción, evaluación, selección y formalización de la convocatoria; (ii) realizar comunicaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto; (iii) efectuar seguimiento técnico, administrativo y financiero a los proyectos seleccionados; y (iv) publicar resultados y demás actuaciones derivadas de la convocatoria.

23.5 Aceptación de condiciones

La participación en la convocatoria implica la aceptación integral de los presentes términos y condiciones, sus anexos, lineamientos, documentos complementarios y decisiones adoptadas dentro del procedimiento establecido. Los participantes declaran conocer, comprender y aceptar el contenido de la convocatoria y las obligaciones derivadas de su participación. Cualquier interpretación, aclaración o decisión relacionada con el alcance y aplicación de los presentes términos y condiciones será realizada por Canal Trece, en calidad de entidad ejecutora, y tendrá carácter vinculante para los participantes.

23.6 Resolución de controversias

Las partes procurarán resolver directamente cualquier diferencia o controversia relacionada con la convocatoria mediante mecanismos de diálogo y concertación. De persistir la controversia, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la legislación colombiana.

23.7 Control y supervisión del proceso

El control y seguimiento técnico, administrativo y financiero del proceso estará a cargo de:

- La entidad ejecutora, como responsable operativa del desarrollo de la convocatoria y del acompañamiento a los participantes seleccionados.
- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), como entidad coordinadora y supervisora del proyecto.

Ambas entidades velarán por la transparencia, pluralidad, equidad y correcta ejecución de todas las etapas de la convocatoria.

24. INDEMNIDAD Y MODIFICACIONES

24.1 Indemnidad

La ejecución de los recursos y el desarrollo de la producción estarán a cargo del beneficiario seleccionado, bajo su total autonomía y responsabilidad. El Ministerio TIC y la entidad ejecutora (Canal Trece) no serán responsables por actos, incumplimientos, omisiones, afectaciones a terceros, ni por eventuales vulneraciones de derechos (incluidos derechos de autor, conexos, imagen, voz o datos personales) atribuibles al beneficiario, su equipo realizador, contratistas o terceros vinculados a la producción.

La relación de la entidad ejecutora será única y exclusivamente con el beneficiario seleccionado. Las obligaciones derivan de la ley, de estas condiciones de participación, del acto de selección o adjudicación, y de los documentos de formalización del incentivo (pago por derechos de emisión y actas de aceptación o entrega).

24.2 Modificaciones (adendas)

Las condiciones de participación y el cronograma podrán modificarse mediante adendas debidamente motivadas, cuando resulte necesario para asegurar la ejecución del proceso o atender contingencias. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por las supervisiones de la Resolución No. 00154 de 2026 y comunicadas por los canales oficiales definidos para la convocatoria.

Elaboró – José Albarracín (Productor), Ana María Donado (Productora)

Revisó: Sergio Arturo Ducuara (Abogado Canal Trece), Freddy Alberto Socarras (Abogado Canal Trece), Natalia Forero (Apoyo Administrativo Canal Trece), Equipo MinTic